



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (ZAMORA)

Excmo. Ayuntamiento de Toro

D. Tomás del Bien Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Toro, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 21.1.e de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, dicto el siguiente

BANDO DE ALCALDÍA

Se informa a los vecinos de la ciudad de Toro de la Orden SND/370/2020, de 25 de abril, sobre las condiciones en las que deben desarrollarse los desplazamientos por parte de la población infantil durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Quienes

Los niños y niñas menores de 14 años podrán realizar desplazamientos fuera del domicilio **desde el día 26 de abril de 2020** y durante la vigencia del estado de alarma y sus posibles prórrogas.

Desplazamientos permitidos

Se habilita a los niños y niñas, y a un adulto responsable, a circular por las vías o espacios de uso público. **Dicha circulación queda limitada a la realización de un paseo diario, de máximo una hora de duración y a una distancia no superior a un kilómetro con respecto al domicilio del menor, entre las 9:00 horas y las 21:00 horas.**

No podrán hacer uso de la habilitación contenida en el apartado anterior los niños y niñas que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19.

Requisitos para evitar el contagio

El paseo diario deberá realizarse **como máximo en grupos formados por un adulto responsable y hasta tres niños y niñas.** Durante el paseo diario deberá mantenerse una distancia interpersonal con terceros de al menos dos metros. Asimismo, deberá cumplirse con las medidas de prevención e higiene frente al COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias.

Lugares permitidos

Se podrá circular por cualquier vía o espacio de uso público, incluidos los espacios naturales y zonas verdes autorizadas, siempre que se respete el límite máximo con respecto al domicilio del menor. **No estará permitido el acceso a espacios recreativos infantiles al aire libre, así como a instalaciones deportivas.**

Adulto responsable

Se entiende por adulto responsable aquella persona mayor de edad que conviva en el mismo domicilio con el niño o niña actualmente, o se trate de un empleado de hogar a cargo del menor. Cuando el adulto responsable sea una persona diferente a los progenitores, tutores, curadores, acogedores o guardadores legales o de hecho, deberá contar con una autorización previa de estos.

Es responsabilidad del adulto acompañante garantizar que se cumplen durante la

Excmo. Ayuntamiento de Toro

Plza. Mayor, 1, Toro. 49800 (Zamora). Tfno. 980108100. Fax: 980108105



Cód. Validación: 7WVZR3DL3CNYYQZZ699WCNH7J | Verificación: <https://toro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (ZAMORA)

Excmo. Ayuntamiento de Toro

realización del paseo diario los requisitos para evitar el contagio.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la ciudad de Toro, en la fecha al margen determinada,

EI ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Tomás del Bien Sánchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 7WVZR3DL3CNYQQZZ699WCNH7J | Verificación: <https://toro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Excmo. Ayuntamiento de Toro

Plza. Mayor, 1, Toro. 49800 (Zamora). Tfno. 980108100. Fax: 980108105